



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1215

LA SERENA,

04 SEP. 2017

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 27 de abril de 2017; Informe N° 04-195, de fecha 9 de agosto de 2017; Ordinario N° 04-2416 del Director de Obras Municipales, de fecha 31 de agosto de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en pasaje Héctor Vigorena N° 773, Población Figari, de esta comuna, de propiedad de don Manuel Humberto Monroy Albornoz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], existe una edificación, construida en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 54 mts.2, destinada a living-comedor, 2 dormitorios, cocina, pasillo y baño.
- 3.- Que la estructura de piso se encuentra en mal estado a causa de humedad, el tiempo y la plaga de polillas, así como el revestimiento de piso, el que además presenta deformaciones y malas terminaciones. Los muros interiores se encuentran afectados por el paso del tiempo y las polillas, mientras que su revestimiento presenta malas terminaciones. Los muros exteriores presentan desprendimiento de material, grietas, humedad y los efectos de la plaga de la polilla, mientras que revestimiento se encuentra agrietado y su pintura descascarada y/o humedecida. La estructura de techumbre presenta sus vigas apolilladas y deformadas. El cielo se encuentra en malas condiciones en los recintos que existe, y las planchas de fibrocemento ondulado que conforman la cubierta presentan humedad y se encuentran quebradas. Los marcos de puertas y ventanas están descuadrados y apolillados. La instalación eléctrica se encuentra a la vista, obsoleta y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE HÉCTOR VIGORENA N° 773, POBLACIÓN FIGARI, LA SERENA, en una superficie de 54 metros cuadrados, de propiedad de don Manuel Humberto Monroy Albornoz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- NOTIFIQUESE al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/RNP/DEE

